DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-20209
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5429281

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE LA CANDELARIA
CAT	06	MÓVIL:	Cont.	
FECHA:	03 de febrero de 2024	HORA:	20:00	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	CL12B No. 2 - 52	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X_1: 100810.93 Y_1: 100136.14			
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Concordia	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	210 m^2			
UPZ:	94 – La Candelaria	POBLACIÓN ATENDIDA:	11			
LOCALIDAD:	17 – La Candelaria	FAMILIAS	0	ADULTOS	10	MENORES 1
CHIP:	AAA0030JOPP	PREDIOS EVALUADOS	1			
AREA INSPECCIONADA	210 m2	DOCUMENTO REMISORIO	CR-51375			

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, no ha emitido concepto técnico de riesgo para el sector. Ahora bien, de acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio evaluado presenta categorización de amenaza media por movimientos en masa, por lo anterior, para adelantar cualquier intervención en el predio se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio evaluado se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 3 de febrero de 2024 al predio con dirección CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

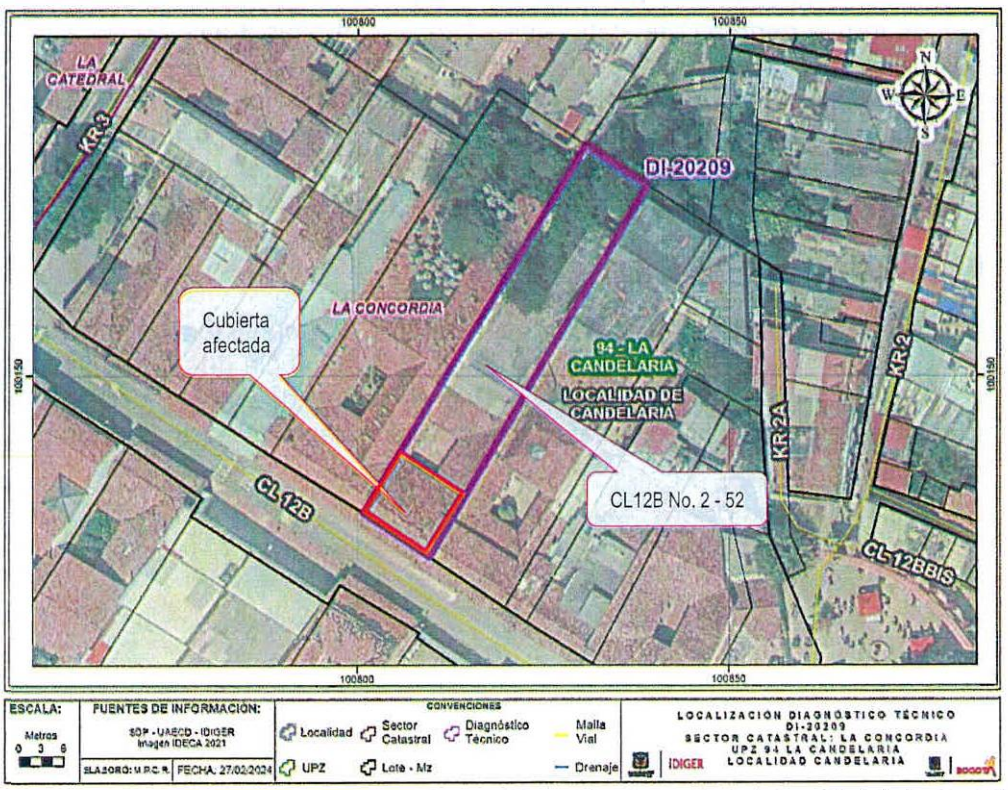

Figura 2. Localización del predio evaluado en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una ladera de pendiente baja, consolidada urbanísticamente donde se emplazan estructuras antiguas de uno y dos niveles, la mayoría construidas en mampostería estructural, con vías de acceso pavimentadas (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se encuentra una casa deshabitada de un nivel construida bajo el sistema estructural de mampostería simple con ausencia de elementos de confinamiento tipo vigas y columnas, con cubierta liviana conformada por tejas de barro sobre elementos de madera apoyados en los muros. Al frente de la vivienda se encuentra el andén peatonal y la vía vehicular de la Calle 12 B, el andén corresponde a un andén con ancho cercano a 1.5 m en adoquín y la vía a una vía vehicular en pavimento flexible con ancho cercano a los 4 m, ambos en buen estado (Ver Fotografía 2).

El evento de emergencia de activa porque se presenta el colapso parcial de la cubierta de la vivienda evaluado, hacia el costado que colinda con la Calle 12 B, la mayoría de los escombros se depositan al interior de la vivienda y unos pocos caen sobre el andén. Durante la inspección visual al interior de la vivienda se observa que colapsó una tercera parte de la cubierta, en el resto de la cubierta se observa humedad y deterioro de los elementos de madera, sin embargo, no se observan daños estructurales en los muros perimetrales y divisorios (Ver Fotografías 3 a la 6).

Al momento de la atención de la emergencia el cuerpo de bomberos ya había retirado parte de la cubierta que está en riesgo de caída tanto al interior de la vivienda como al exterior. Finalmente, se realizó inspección visual al predio con dirección CL 12B No. 2 - 44 donde funciona el Teatro Libre de Bogotá y colinda con el área afectada, en esta estructura no se observan afectaciones.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de las afectaciones evidenciados, se considera que las mismas pueden estar asociados a la vetustes de la estructura, sumado a la ausencia de mantenimiento rutinario de esta. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

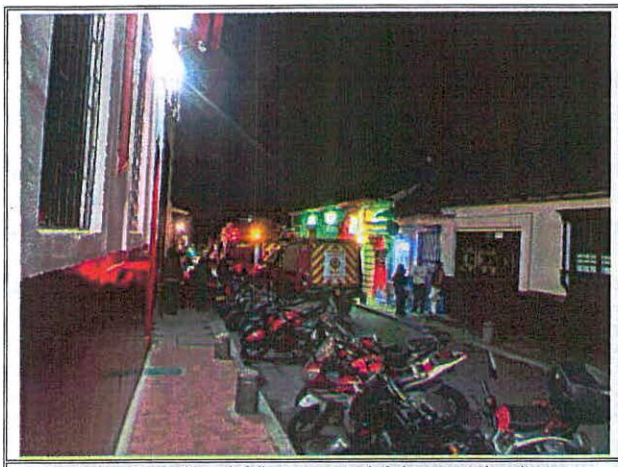

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.

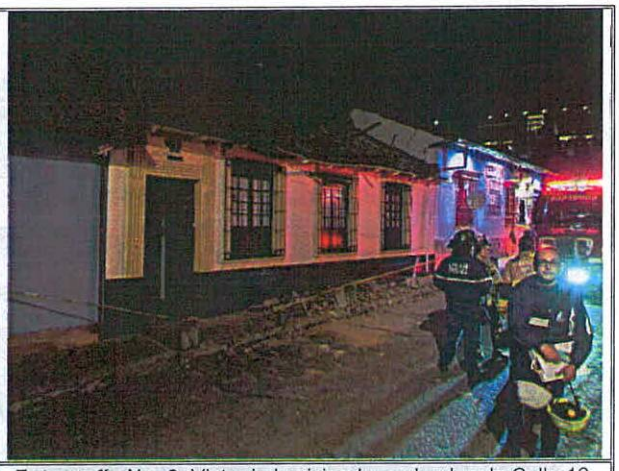

Fotografía No. 2. Vista de la vivienda evaluada y la Calle 12 B.



Fotografía No. 3. Vista de la cubierta que colapso al interior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones, producto del colapso parcial de la cubierta en la vivienda evaluada.



Fotografía No. 5. Vista de la humedad en los elementos que conforman la cubierta el interior de la vivienda evaluada.



Fotografía No. 6. Vista de la humedad en los elementos que conforman la cubierta el interior de la vivienda evaluada.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	CL12B No. 2 - 52	Jhair Hernández	Mampostería estructural	Vivienda	1	Fuertes
2	CL 12B frente a la CL12B No. 2 - 52	Alcaldía Local	Anden	Anden Peatonal	-	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Caída de escombros en el andén peatonal de la CL 12B frente al predio de la CL12B No. 2 - 52

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y aumento progresivo de las afectaciones evidenciadas en la cubierta que comprometan la estabilidad estructural de la vivienda y funcionalidad del andén frente a la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la vía vehicular y andén peatonal de la CL 12B frente al predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria.

- Recomendación de restricción de uso de la vivienda emplazada en el predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, mediante el formato No. 12170.

- Recomendación de restricción de uso del andén peatonal de la CL 12B frente al predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, mediante el formato No. 12172.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5429281

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
12170	Jhair Hernández	3014918859	CL12B No. 2 - 52	Restricción de uso
12172	Alcaldía Local de La Candelaria	-	CL 12B frente a la CL12B No. 2 - 52	Restricción de uso

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- Con base en la inspección adelantada es posible concluir que la estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en el predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometidas en la actualidad por las afectaciones observadas.

- La funcionalidad del andén peatonal de la CL 12B frente al predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, se encuentran comprometida en la actualidad por las afectaciones observadas.

- La funcionalidad de la vía vehicular de la CL 12B frente al predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, no se encuentran comprometida en la actualidad por las afectaciones observadas o ante cargas normales de servicio.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, acoger la recomendación de restricción de uso hasta tanto se implementen acciones de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, con el fin que garanticen las condiciones de estabilidad y funcionalidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria y a la Secretaría Distrital de Movilidad, acoger la recomendación de restricción de uso del andén peatonal de la CL 12B frente al predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, hasta tanto se implementen acciones de reforzamiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en la vivienda colindante, con el fin que garanticen las condiciones de funcionalidad del andén. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los propietarios de la vivienda emplazada en el predio de la CL12B No. 2 - 52, en el Sector Catastral La Concordia de la Localidad de La Candelaria, adelantar las acciones de reforzamiento, mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de La Candelaria, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
16.2 Revisó
Firma: _____ Iván Camilo Ibagos Vargas Profesional Especializado 222-23
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático